SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

tres ff. de Zevada, y quarenta, y siete ff. de Zenteno
libre todo de diezmo, y que aviendo asistido al quar
teo Dn. Juan Joseph Liron por diez, y seis dias que ha
gastado pesos treinta y dos R.s y entendido por la
Villa se acordo que dho Mayordomo pague dha
cant.d con testim.o deste decreto
Entro el S.r D.n Luis de Reina, tambien Rec.or
Los S.res D.n Pedro Melgarejo, y D.n Juan Pablo de Salazar, dixe
ron que por decreto de doze de Julio pasado deste año
se les dio comision para que en la calle que llaman
Corral del Consejo hicieran construir las Carnice
rias que se necesitan; para lo qual lo han echo lim
piar; y en este estado, con el motivo de alindar con
dho sitio por un lado Joseph Orihuela; este ofrecido
que fabricandose por esta Villa las paredes que vas
ten a la altura que a de tener dha carniceria
sera de su quenta, y gasto echar el piso; con tal
que se le permita continuar sobre el la fabrica
que le convenga para unirla a su casa; y que hara
obligacion a conserbar la corriente de forma que a dha
carniceria no venga en tiempo alguno perjuicio
siendo solo de la Villa tener reparada la dha
carniceria hasta el primer piso; lo que hacen presen
te; y entendido por la Villa; y que en lo que ofre
ce dho Joseph Orihuela no se sigue detrimento
alguno antes si conocido beneficio; se admitio dho
ofrecimiento; y se acordo que dhos S.res perficionen
dho trato con el suso dho; otorgandole la escriptura